



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000021189

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200312E, se profirió el oficio número 20185000095211 del 28 de agosto de 2018, para el señor PIERRY DUVAN RAMÍREZ GUERRERO, con dirección de correspondencia Carrera 53 C No 2 B 23 BARRIO LA CAMELIA GALÁN, pero que la empresa de mensajería ExpresServices informó "Casa Cerrada", por lo cual, a pesar de haberse remitido al correo electrónico pdramirezg@gmail.com, en aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor PIERRY DUVAN RAMÍREZ GUERRERO Carrera 53 C No 2 B 23 BARRIO LA CAMELIA GALÁN Email: pdramirezg@gmail.com Bogotá. D.C. Radicado 20182200071302- Expediente 201850030500200312E SDQS 2121882018 Señor Ramírez Guerrero: En referencia a su comunicación remitida a este Organismo de Control mediante la cual solicita respuesta al derecho de petición relacionado con la exoneración del pico y placa para el vehículo de placas EMN063, me permito informarle que la Veeduría Distrital dio traslado a la Secretaría Distrital de Movilidad, -para que en su calidad de entidad distrital competente, adopte las verificaciones y acciones del caso; a lo anterior se realizará el seguimiento propio de nuestras funciones y de las respuestas que se reciban, se le comunicará oportunamente. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 16 NOV. 2018, y se desfija el 22 NOV. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó: Lorena Pinto
Elaboró: Pilar Álzate